



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 919-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de diciembre de 2025.

VISTO:

El FUT N° 006624, de fecha 14 de noviembre de 2025; Acta de designación de docentes revisores N° 089-2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, Carta N° 246-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 25 de noviembre de 2025, con Memorando N° 1865-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de diciembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, artículo 43 que manifiesta: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación ante la Facultad de tres (03) juegos impresos firmados por el (los) tesistas, asesor y coasesor (de corresponder), adjuntando la declaración jurada de autenticidad de la tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad), la misma que corre traslado a la Comisión Permanente de Investigación y Tesis a través de la dirección de la escuela profesional, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, proponga al Jurado Evaluador del proyecto de tesis e informe final, el cual se aprobará mediante acto resolutivo de Facultad en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de recibida la propuesta", asimismo, el artículo 44. Indica: "La Facultad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles notifica mediante correo institucional a los docentes integrantes del Jurado Evaluador, la resolución de designación de jurado evaluador del proyecto de tesis en informe final";

Que, con FUT N° 006624, de fecha 14 de noviembre de 2025, el tesista Inelson Chiquillan Ancco, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de tesis, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Acta de designación de docentes revisores N° 089-2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, presidido por la Dra. Carmen Quiza Añazco, remite la propuesta de designación de docentes revisores de proyecto de tesis presentado por el tesista, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título del proyecto de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
Inelson Chiquillan Ancco	"Actividades extracurriculares y desarrollo integral de estudiantes del quinto ciclo de la Institución Educativa Federico Villareal, Andahuaylas, 2025"	Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco	Docente revisor 1	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela
			Docente revisor 2	Mgtr. Marleni Campos Dominguez
			Docente revisor 3	Mgtr. José Pardo Gómez



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 919-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de diciembre de 2025.

Que, mediante Carta N° 246-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud del tesista Inelson Chiquillan Ancco, referido a la petición de inscripción, nominación de asesor y designación de jurado evaluador de proyectos de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1865-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la inscripción, nominación de asesor y designación de jurado evaluador de proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título del proyecto de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
Inelson Chiquillan Ancco	"Actividades extracurriculares y desarrollo integral de estudiantes del quinto ciclo de la Institución Educativa Federico Villareal, Andahuaylas, 2025"	Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco	Presidente	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela
			Secretario	Mgtr. Marleni Campos Dominguez
			Vocal	Mgtr. José Pardo Gómez

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO